

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese la emergencia pública en materia económica y alimentaria en el Partido de Roque Pérez por un plazo que cesará con la promulgación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2020, con el objeto de morigerar el impacto que tiene la situación económica en la satisfacción de necesidades básicas de alimentación en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convocar a una mesa de diálogo social, que incluya clubes, instituciones e iglesias de distintos cultos, a fin de generar acuerdos y estrategias para afrontar la emergencia económica y alimentaria.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar partidas presupuestarias, para hacer frente a la crisis social, y a disponer los recursos necesarios en la contratación de bienes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 156 inc. 10 de la L.O.M.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.-

Firmada: Silvina A. Millán. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –Héctor
Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.